

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ALVERTENCIA OFICIAL

Después que los **Señ. Alcaldes y Secretarios** reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción en arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publica en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año, de números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta del día 24 de Julio

GOBIERNO DE PROVINCIA

PÓSITOS

Circular

No habiendo remitido á este Gobierno civil las certificaciones referentes á los Pósitos que se reclamaron por circular inserta en este

Boletín, correspondiente al día 20 de Junio próximo pasado los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, les prevengo que, si en el plazo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de la presente, no lo verifican, les impondré la multa de 1750 pesetas que establece el art. 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan cominados, y nombraré un Comisariado para que recoja las expresadas certificaciones de los Ayuntamientos morosos.

Leon 24 de Julio de 1906.

El Gobernador-Presidente,

Antonio Cembrano

Relación que se cita

- Algedefá
- La Antigua
- Bombibre
- Borrenes
- Boñar
- Castrillo de Cabrera
- Cabreros del Rio
- Olea
- Corgozto
- Cubillas
- Escobar

- Folgoso de la Ribera
- Gordocivillo
- Noceda
- Quitavana del Marco
- Urdales del Páramo
- Vega de Espinareda
- Villamol
- Villamañán
- Vallecillo
- Santa Elena de Jamuz

EXPROPIACIONES

Por providencia de ayer, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el Boletín Oficial de 28 de Mayo último, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trazo 1.º de la carretera de tercer orden de La Bañeza á Camarizana de Tera, debiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar al perito que ha de representarlos en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del Regl-

de expropiación forzosa vigente, y previendo á los interesados que, de no concurrir en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el designado por la Administración.

Leon 21 de Julio de 1906.

El Gobernador,

Antonio Cembrano

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado admitir las renuncias presentadas por D. Cándido Prado, vecino de Ovieito, de los registros mineros nombrados *Matilla*, de 24 pertenencias de hierro, en término de Rodiezmo, (expediente número 3.499) y *Esperanza*, de 18 pertenencias de hierro, en término de Buiza y Vega, Ayuntamiento de Pola de Gordón, (expediente número 3.500) declarando cancelados dichos registros y franquos y registrables sus terrenos.

Leon 23 de Julio de 1906.—El Intendente Jefe *E. Cataláspedra*

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó arrendatarios de las Minas que se detallan á continuación, por lo explotado en el 2.º trimestre del año actual.

Número de la carpeta	Número del expediente	NOMBRES DE LAS MINAS	Clase del mineral	Término municipal donde radican	Nombres de los dueños ó explotadores	Quintales métricos extraídos en el trimestre	Precio del quintal	Su valor en depósito ó estimación	Importe del 3 por 100
							Pescas U/s.	Pescas U/s.	Pesc. U/s.
934	1.607	Bienvenida	Cobre	Valdeteja	D. Vicente Sierra	00	»	00 00	00 00
1.522	3.370	Floreto	Actuación	Morán	Señs. Ariño y Compañía	60	18	1.080	32 40
1.410	3.285	Fortunato	Hierro	La Pola de Gordón	D. Fortunato Fernández	5.745	0 40	2.298	68 94
1.457 y 9	1.867 y 3.028	Otrido y Soña	Fluor.	Bauza	» Serón Ariza	280	20	5.600	168 00
908	1.281	Porvenir	Zinc	Boca de Huérgano	» Benito González	00	»	00	00
188	16	Profunda	Cobre	Cármenes	» Francisco Sarr	00	»	00	00
903	2.089	Providencia	Idem	Idem	» Julián Pelayo	00	»	00	00
Total						6.825		8.978	269 34

Importa esta relación las figuradas doscientas sesenta y nueve pesetas, treinta y cuatro céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo reclamar dentro del plazo de tres meses los que se crean perjudicados.

Leon 21 de Julio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 54 del Reglamento:

Names de los dueños	Vecindad	RESEÑA DE LAS ARMAS
Raúl Ramos Pascual.....	Calzada.....	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida y entregada por el Alcalde de Calzada.
Se ignora.....	Otra, de idem, un cañón, encontrada por fuerza del puesto de Grajal.
Marciano González.....	Roderos.....	Otra, de idem, un idem, recogida por fuerza del puesto de Manilla.
Basilio Candabedo.....	Villafalá.....	Otra, de idem, un idem idem, por idem de idem.
El mismo.....	Idem.....	Otra, de idem, un idem idem, por idem de idem.
Jerónimo Fernández.....	Valdefuertes.....	Otra, sistema Lefancheus, de un cañón, idem por idem del puesto de Valdearas.
D. Idelfonso Fernández.....	Gordocillo.....	Otra, de idem, dos cañones, idem por idem del idem.
Miles Valdés.....	Idem.....	Otra, de idem, un cañón, idem por idem de idem.
José Alonso G. Ilego.....	Idem.....	Otra, de pistón, un cañón, idem por idem de idem.
Isidoro Gaitero.....	Compazas.....	Otra, de idem, un idem, idem por idem de idem.
Cándido Fernández.....	Boñar.....	Otra, sistema Lefancheus, de dos cañones, idem por idem del puesto de Boñar.

León 21 de Julio de 1906.—El primer Jefe, P. A. y O. el 2.º, Emeterio E. Riquelme

AYUNTAMIENTO

*Alicada constitucional de
San Justo de la Vega*

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 3 de Agosto próximo, y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta de una parcela sobrante de la vía pública en el pueblo de San Román, al pago de Pradollesca, que mide 2.931 metros cuadrados, por el tipo de tasación de 700 pesetas y demás condiciones que se hallan en el expediente instruido al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría y pueden examinarle los que deseen tomar parte en la misma.

San Justo de la Vega 18 de Julio de 1906.—El Alcalde, Lucio Abad.

ANUNCIOS OFICIALES

REQUISITOS QUE SE EXIGEN
PARA INGRESAR EN LA

**ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA
DE LEÓN**

Los aspirantes, según la Real orden de 28 de Marzo de 1903 (Gaceta del 7 de Abril) necesitan acreditar, mediante certificación de Instituto, la aprobación en estos últimos centros docentes, de los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; los dos primeros de Geografía, esto es, de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España; los dos cursos de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en 2.º año; y por último, los de Geometría y Álgebra correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901, y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios

de 2.ª enseñanza anteriores al Real decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés, el de Geografía de España, uno de Aritmética, uno de Álgebra y otro de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al examen de ingreso en la forma que preceptúa el artículo 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

León 20 de Julio de 1906.—El Secretario, Joaquín González y García.

D. César Gerardo Fernández, Agente ejecutivo de Hacienda, en la Zona de Villafraña, en nombre y representación del Arrendatario de las Contribuciones D. Pascual de Juan Flores.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución territorial y urbana y trimestres del 1.º al 4.º de 1905 se ha dictado con fecha 1.º de Julio, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Agosto, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción.»

Ayuntamiento de Camponaraya

D. Baltasar y Magdalena Corral.—Una tierra, el sitio de Polvazares, término de Camponaraya, de 7 cuartales; capitalizada en 5 pesetas y valorada en 180.

Otra, en dicho término y sitio de la Vega, de 2 cuartales; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 40.

De Santiago Rodríguez Folgueral.—Una tierra, el Santo Cristo, término de Camponaraya, de 2 cuartales; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 40.

De Enrique Fernández Campillo, de la Bilgoma.—Una tierra, de 12 áreas, el sitio y término de Narayola; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Julián Carró, de Camponaraya.—Una tierra, de 12 áreas, el sitio de: Cornejo, término de Magaz de Abaj; capitalizada en 5 pesetas y valorada en 100.

De Nicolás Carró, de idem.—Una viña, de 16 áreas, en Barriomonte, término de Magaz; capitalizada en 10 pesetas y valorada en 200.

De Francisco Yañez Nieto, de Narayola.—Una tierra, de 8 áreas, en la Muraja, término de Narayola; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Manuel Arias Valcarlos, de id.—Una tierra, de 4 áreas, al sitio de las Cortinas de Brea, término de Narayola; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Ulipiano Adragna, de Betanzos.—Una tierra, de 10 áreas, en la Señoría, término de Magaz de Abaj; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Antonio Fernández Amigo, de Carracedo.—Una tierra, de 4 áreas, el sitio del Foyo de Enriquez, término de Narayola; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Nicolás Amigo Folgueral, de id.—Una tierra, de 16 áreas, al sitio de la Vega de las viñas, término de Narayola; capitalizada en 3 pesetas y valorada en 80.

Otra, en Val de Viñas, en dicho

término, de 12 cuartales; capitalizada en 5 pesetas y valorada en 100.

De Manuel Martínez-Medias, de Carracedo.—Una tierra, al sitio de la Cruz, término de Narayola, de 16 áreas; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 40.

De Andrés Fernández, de Carracedo.—Una tierra, de 8 áreas, el sitio del Castañero; término de Narayola; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Antonio Díaz García, de id.—Una tierra, el sitio de los Aveliares, término de Narayola, de 2 cuartales; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

Otra, de un cuartel, en Val de Goyán, en dicho término; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

Otra, de medio cuartel, al sitio de Rozas, en dicho término; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

Otra, de un cuartel, al sitio de la Isla, en el mismo término; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

De Bartolomé González Fernández, de id.—Una tierra, al sitio de las Goteras, término de Narayola, de medio cuartel; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

Otra, al sitio de Castañero, en dicho término, de medio cuartel; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

Otra, al mismo término y sitio, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

De Benito Gerardo Vidal, de id.—Una tierra, de un cuartel, término de Narayola y sitio de Brea; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

Otra, de medio jornal, al mismo sitio de la anterior; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, en el mismo sitio, de igual cabida que la anterior; capitalizada en 0,25 pesetas, y valorada en 5.

De Bernardo Quindós Fernández, de id.—Una tierra, el sitio de la Gotera, término de Narayola, de medio cuartel; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, de un cuartel, sitio de Millares, en dicho término; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

De Desiderio Garnelo, de id.—Una tierra, al sitio del Otero ó la Calleja, término de Narayola, de 18 áreas; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 40.

De Diego Baca Marentes, de id.—Una tierra, de un cuartel, al sitio de la Picota, término de Narayola; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 16.

Otra, en el mismo sitio, de medio cuartel; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, al sitio de las Rozas, en dicho término, de medio cuartel; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

De Domingo Vidal Franco, de id.—Una tierra, al sitio de Valdelaños, término de Narayola, de medio cuartel; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

Otra, en la Peralina, al mismo término, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, de medio cuartel, al sitio de los Millares, término de Narayola; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, al mismo sitio y término que la anterior, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

De Domingo Pacios, de id.—Una tierra, al sitio de las Bouzas, término de Narayola, de 2 cuartales; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Diego Sorribas, de id.—Una tierra, de 3 áreas, al sitio de la Noguera, término de Narayola; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Fermín López, de id.—Una tierra, de 3 áreas, en Valdebolaque, término de Narayola; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

De Francisco Voces Pacios, de id.—Una tierra, al sitio de los Morales, dicho término, de un área; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, en el mismo sitio de la anterior, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, en la Morada, en dicho término, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

De Francisco López Franco, de id.—Una tierra, el sitio de la Morada, término de Narayola, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra en Piedras Blancas, de un jornal, en dicho término; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

De los herederos de Tirso Díez, de id.—Una tierra, de 2 áreas, en el Otero, término de Narayola; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

De Pedro Macías, de id.—Una tierra, de 12 áreas, al sitio de Piedras Blancas, término de Narayola; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 40.

De Isidro Diñeiro, de id.—Una tierra, al sitio del Rivoro, término de Narayola, de medio cuartel; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, al sitio de Peralina, al mismo término, de 2 colomines; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

De José Martínez, de id.—Una tierra, en el Costello, de 8 áreas, término de Narayola; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Julián González Santio.—Una tierra, al sitio de Millares, de un cuartel, término de Narayola; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 16.

Otra de 4 áreas, al sitio de la Corrada, término de Campouraya; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De José Pérez Franco, de id.—Una tierra, de 16 áreas, al sitio de Espeleisco, término de Narayola; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 40.

De Rafael Álvarez Arias, de id.—Una tierra, al sitio de Castañero, término de Narayola, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, de igual cabida, al sitio de la Uotera, término dicho; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, en las Morales, de dicho término, de la misma cabida; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

De Ramón Blanco, de id.—Una tierra, en Fuentesurral, término de Narayola, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, en Val de Bulcra, al mismo término, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

De Santiago Pacios, de id.—Una tierra, de 32 áreas, en Val de Bolacre, término de Narayola; capitalizada en 5 pesetas y valorada en 100.

De Toribio Fernández Rodríguez, de id.—Una tierra, en el Escabeo, término de Narayola, de 2 cuartales; capitalizada en 1 peseta y valorada en 20.

Otra, en la Moruca, dicho término, de un cuartel; capitalizada en 1 peseta y valorada en 20.

De Vicente Fernández Fernández, de id.—Una tierra, en Fuentesurral, término de Narayola, de 5 jornales; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

Otra, en el mismo sitio, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, en las Cortizas, del mismo término, de un jornal; capitalizada

en 0,25 pesetas y valorada en 5.

De Vicente Campelo Fernández, de id.—Una tierra, de un jornal, al sitio de Piedras Blancas, término de Narayola; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

Otra, al mismo término y sitio de Val de D. Pedro, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

De Casimiro del Puerto Marqués, vecino de Cabañas Raras.—Una prado, de 12 áreas, en la Vega de la Válgoma, término de la Válgoma; capitalizada en 8 pesetas y valorada en 160.

Una tierra, al sitio de Campiños, término de Magaz de Abajo, cabida de 3 cuartales; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 40.

De José Marqués Álvarez, de id.—Una tierra, de 3 cuartales, en Campospino, término de Hervedado; capitalizada en 3 pesetas y valorada en 40.

De Antonio Carballo Rodríguez, de Caobela.—Una tierra, en la Goiveta, término de Magaz de Abajo, de 2 cuartales; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

Otra tierra, al mismo sitio de la anterior, de 2 cuartales y medio; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Domingo Fernández, de id.—Una tierra, de 60 áreas, al sitio del Cebilla, término de Narayola; capitalizada en 5 pesetas y valorada en 100.

De Domingo Antonio González, de id.—Una tierra, en Fuentesurral, término de Magaz de Abajo, de 6 cuartales; capitalizada en 3 pesetas y valorada en 60.

De Francisco Sautalle, de id.—Una tierra, en la Galveta, término de Magaz de Abajo, de 17 jornales; capitalizada en 5 pesetas y valorada en 100.

Otra, en Fuentesurral, al mismo término, de 14 jornales; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 40.

De Francisco Macías, de id.—Una tierra, de 24 áreas, al sitio de Pontón de Magaz de Abajo; capitalizada en 4 pesetas y valorada en 80.

De Francisco Varela, de id.—Una tierra, de 40 áreas, al sitio del Pozo de la Válgoma, término de La Válgoma; capitalizada en 5 pesetas y valorada en 100.

De Gregorio Puerto Añños, de id.—Una tierra, en Valdemagaz, término de Magaz, de 5 cuartales; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 40.

De José Amigo, de id.—Una tierra, al sitio de Valdemagaz, término de Magaz de Abajo, de un cuartel; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

Otra, de 2 cuartales, en Fuentesurral, al mismo término; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Juan Franco, de id.—Una tierra, al sitio de Valdemagaz, término de Magaz de Abajo, de 4 cuartales; capitalizada en 3 pesetas y valorada en 60.

De Manuel Fernández Tablado.—Una tierra, en la Silveirina, término de Magaz, de una fanega; capitalizada en 3 pesetas y valorada en 60.

De Maximiano Jiménez, de id.—Una tierra, de una hectárea, al sitio y término de Magaz de Abajo; capitalizada en 5 pesetas y valorada en 100.

De Silverio Sánchez, de id.—Una tierra, de 22 áreas, al sitio de la Galveta, término de Magaz de Abajo; capitalizada en 5 pesetas y valorada en 100.

De herederos de Angel Martínez, de Cortiguera.—Una tierra, en la Murela, término de Hervedado, cabida de 3 cuartales; capitalizada en 3 pesetas y valorada en 60.

Otra, en el mismo término, y sitio de la Noguera, de un cuartel; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

Otra, en Pozo Viejo, de un cuartel, término de la Válgoma; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

De Benito Prado Morayo, de Dehesas.—Una tierra, en el Pedegallín, término de Narayola, de un cuartel; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Antonio Fierro, de id.—Una tierra, en el Rosal, término de Narayola, de jornal y medio; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

Otra, en la Carreña, de dicho término, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, en Valdebolaque, dicho término, de un cuartel; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

De Gabriel Bello, de id.—Una tierra, de 8 áreas, al sitio del Castañero, término de Narayola; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De los herederos de Ildefonso Campillo, de Fuentesuevas.—Una tierra, de un cuartel, al sitio del Uñero, término de La Válgoma; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

Otra, en la Pocela del Riesco, dicho término, de un cuartel; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

Otra, en la Pocela del Payero, al mismo término, de medio jornal;

capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.
De Patricio Vidal, de Dehesa.—Una tierra, en bajo de la Vega, término de Narayola, de medio jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, en Pago de Arriba, y dicho término, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

De Antonio Fernández Valtuille, de Fuentesnuevas.—Una tierra, de 16 áreas, en el Rollo, término de Camponaraya; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

Otra, de 6 cuarteles, al sitio de las Regañes, dicho término; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Fulgencio Fernández Torres, de Cacabelos.—Una viña, en la Golvetá, término de Magaz de Abajo, de 12 jornales; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 40.

Otra, en el mismo sitio, término anterior, de 5 cuarteles; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

Otra, en las Campas de Guada y término de Narayola; de tres cuarteles; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De José Fernández, de Fuentesnuevas.—Una tierra, al sitio del Mallo, término de Camponaraya, de un cuarteles; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

Otra, al sitio del Paleiro, en dicho término, de un cuarteles; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

Otra, en el mismo sitio y término, de 7 áreas; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

De Luis Folguera, de id.—Una tierra, de 8 áreas, en la vega de Camponaraya y término de id.; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Manuel Ruimón, de id.—Una tierra, de 4 áreas, con 3 pies de castaño, al sitio de la Carcabalilla, término de Magaz de Abajo; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Santos Rodríguez, de id.—Una tierra, sitio de Val de Don Sancho, término de Camponaraya, de 16 áreas; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 40.

De Venancio Folguera, de id.—Una tierra, sitio de Rey Chiquito, término de Camponaraya, de un cuarteles; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

Otra, al mismo término y sitio de Urrazaga, de 2 cuarteles; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

Otra, en el mismo término y sitio del Baredo, de medio cuarteles; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

De Florentino Blanco, de Magaz de Arriba.—Una tierra, al sitio del Belgón, término de Magaz de Abajo, de 6 áreas; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Salvador Rodríguez, de Villa-

libre.—Una cortiña, al sitio del Palomar, término de Camponaraya, de un cuarteles; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 40.

Otra, al mismo término, de igual cabida y sitio del Regueral; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De D. Eudocio Gutiérrez, de Villafraanca.—Una tierra, de 8 cuarteles, al sitio y término de Magaz de Abajo; capitalizada en 10 pesetas y valorada en 200.

De D. Antonio Cortés, de Porferrada.—Una tierra, en la Matega, término de Magaz de Abajo, de 12 áreas; capitalizada en 3 pesetas y valorada en 60.

Otra, en la Rebeca, término de Narayola, de 16 áreas; capitalizada en 5 pesetas y valorada en 100.

De Rafael Abanza, de Villafraanca.—Una tierra, al sitio de la Mude, término de Camponaraya, de 8 cuarteles; capitalizada en 5 pesetas y valorada en 100.

De Agustín Álvarez Martínez, de Villaverde.—Una tierra, al sitio de Naas, término de Narayola, de 2 cuarteles; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De José Martínez, de id.—Una tierra, de 4 áreas, al sitio de los Magnetos, término de Narayola; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Manuel Martínez Macías, de id.—Una tierra, de 8 áreas, el camino del Otero, término de Narayola; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Miguel Pacios González, de id.—Una tierra, al sitio de Luviños, término de Narayola, de un jornal; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

Otra, en el mismo sitio y término, de un cuarteles; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

De Antonio Fernández Macías, de Villadepalos.—Una tierra, de 8 áreas, al sitio del Otero, término de Narayola; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Felipe González, de id.—Una tierra, en el Piñeirón, término de Narayola, de 4 áreas; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

De Javier Rodríguez, de id.—Una tierra, de 12 áreas, al sitio de la Noguera, término de Narayola; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Luciano Álvarez, de id.—Una tierra, de 4 áreas, en el Otero, término de Narayola; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

De Manuel Vázquez, de id.—Una tierra, de medio cuarteles, al sitio del Escalero, término de Narayola; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

De Patricio Aros Escudero, de id.—Una tierra, al sitio del Mazacro, término de Narayola, cabida un

cuarteles; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

Otra, en el Escalero, al mismo sitio de la anterior y de igual cabida; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

De Pedro Raquero Núñez, de id.—Una tierra, al sitio de la Perilla, término de Narayola, cabida 2 cuarteles; capitalizada en 1,50 pesetas y valorada en 30.

Otra, de un cuarteles, al mismo sitio y término de la anterior; capitalizada en 0,50 pesetas y valorada en 10.

De Ventura Gago, de id.—Una tierra, de 4 áreas, en el Otero, término de Narayola; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

Otra, de 13 áreas y 8 centiáreas, en la Espinela, dicho término; capitalizada en una peseta y valorada en 20.

De Vicente Aros Fernández, de id.—Una tierra, en las Otereras, término de Narayola, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, en las de Genifas, dicho término, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Otra, al mismo sitio, de un jornal; capitalizada en 0,25 pesetas y valorada en 5.

Finca urbanas

De Narcisca Méndez, de Camponaraya.—Una casa, de 18 metros, en el barrio de Arriba, de dicho pueblo; capitalizada en una peseta y valorada en 25.

De Nicolás Carro Arias, de id.—Una casa, de 30 metros, en el barrio de la Iglesia, de Camponaraya; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 50.

De Antonio Pintor Ariza, de Magaz de Abajo.—Una casa, de 20 metros, en el barrio de la Ermita de Magaz; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 50.

De Francisco Morán Cascallana, de Magaz de Abajo.—Una casa, de 10 metros, en la calle Real, de dicho pueblo; capitalizada en una peseta y valorada en 25.

De Sebastiana Pintor Mallo, de Magaz de Abajo.—Una casa, de 6 metros, en la plaza de dicho Magaz; capitalizada en una peseta y valorada en 25.

De Domingo Gamelo Guerrero, de Magaz de Abajo.—Una casa, de 20 metros, en la calle Real, de dicho pueblo; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 50.

De Miguel Enriquez, de Narayola.—Una casa, de 125 metros, en el camino del Otero, de dicho pueblo; capitalizada en 2 pesetas y valorada en 50.

De Feliciano Romero, de id.—Una casa, de 20 metros, en el barrio del

campo de dicho pueblo; capitalizada en 8 pesetas y valorada en 200.

De Manuel Yebra Romero y su esposa Paula Martínez Iglesias, de Narayola.—Una casa, de planta baja, de una palmada, en dicho pueblo; capitalizada en una peseta y valorada en 25.

De Julián Pastor Bodelón, de Carracedelo.—Una casa, de 20 metros, en la calle Real, del pueblo de Magaz de Abajo; capitalizada en una peseta y valorada en 25.

Igualmente y con las mismas condiciones tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo la subasta por los mismos conceptos en el Ayuntamiento de Cacabelos, á las diez de la mañana, de las fincas siguientes:

De Elisardo Alfonso, de Arganza.—Un prado, al sitio de los Campos, 0 prado, término de Quijós, de 12 cuarteles; capitalizada en 10 pesetas y valorada en 200.

De D. Carlota Olmos.—Una casa habitación, en la calle de Santa María, núm. 40, es el piso principal sólo; capitalizada en 6 pesetas y valorada en 125.

Lo que hego público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes tratados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir algunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Cacabelos 16 de Julio de 1906.—César G. Fernández.—El Arrendatario, Pascual de Juan Flores.

Se publica este anuncio en tener en cuenta la equivalencia de las medidas, pues el Ayuntamiento no dió el deslinde en la forma que expresa el presente anuncio, y bajo la responsabilidad del mismo se publica la venta en subasta pública.

León 17 de Julio de 1906.—Pascual de Juan Flores.